

21º VOLANTE FGA SANDERO ECO CUP GALICIA

REGLAMENTO DEPORTIVO 2026

Artículo 1.- ORGANIZACIÓN.

DRIVELAND en colaboración con la **Federación Galega de Automobilismo (FGA)**, organiza en el año en curso una copa denominada **"21º VOLANTE FGA - SANDERO ECO CUP GALICIA"**, en adelante **"VOLANTE FGA"**, dentro del Campeonato Gallego de Rallyes (CGR).

Los participantes inscritos en el **"VOLANTE FGA"** estarán sometidos a la aplicación de las siguientes disposiciones, por orden de prelación:

- a) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos (PCCCTC) de la **FGA** para el año en curso, en lo que sea de aplicación.
- b) El Reglamento Deportivo del Campeonato Gallego de Rallyes del año en curso de la **FGA**.
- c) El Reglamento Particular de la competición publicado por el comité organizador.
- d) El presente Reglamento Deportivo y sus Anexos.
- e) El Reglamento Técnico **"VOLANTE FGA"** y sus Anexos.
- f) Los distintos Boletines Deportivos y Técnicos relativos al vehículo y/o a la copa.

El Código Deportivo Internacional (**CDI**) será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento, apelaciones y reclamaciones, y con carácter subsidiario para el resto.

Todos los casos no previstos en los anteriores Reglamentos, así como las dudas que pudieran derivarse de su interpretación, serán resueltos por el Comité Organizador de esta copa compuesto por:

- **Markel de Zabaleta - Jefe de Prensa Dacia España.**
- **Guillermo Millán - Promotor y Distribuidor Alpine Racing Iberia.**
- **Maxi Cortés - Promotor y Distribuidor Alpine Racing Iberia.**

Todos los participantes estarán obligados a conocer este Reglamento, que se encuentra a su disposición en la página web de **DRIVELAND MOTORSPORT**, debiendo respetar su contenido y no pudiendo, por tanto, alegar ignorancia del mismo.

Artículo 2.- ASPIRANTES.

El **"VOLANTE FGA"** está abierto a pilotos y copilotos de todas las nacionalidades con licencia en vigor, cuya Federación esté reconocida por la FIA y que legalmente permita la participación en las competiciones inscritas en el calendario del **"VOLANTE FGA"**.

Los equipos interesados en participar en el **"VOLANTE FGA"** deberán solicitar su inscripción al Comité Organizador, de acuerdo con las condiciones y plazos señalados en este Reglamento o posteriores documentos oficiales emitidos por la organización.

Todos los participantes, cuya solicitud de inscripción sea admitida, se comprometen a respetar los Reglamentos y Anexos aplicados en esta copa.

2.2.- CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA.

Los participantes inscritos en el **"VOLANTE FGA"** y las personas que componen su equipo se comprometen a mostrar un comportamiento ético y deportivo, respetando el siguiente código de buena conducta:

- a) Respetar la reglamentación de la **FIA**.
- b) Respetar la reglamentación de la **FGA**.
- c) Respetar el reglamento particular de cada Competición puntuable para el **"VOLANTE FGA"**.
- d) Respetar el Reglamento Deportivo y Técnico del **"VOLANTE FGA"**.
- e) Respetar a los organizadores, voluntarios y oficiales, tanto del **STAFF del "VOLANTE FGA"** como el de las Competiciones a disputar.
- f) Respetar a los usuarios de las carreteras, los residentes y sus bienes.
- g) Respetar los diferentes horarios: verificaciones técnicas, presentaciones, etc.
- h) Respetar la imagen del **"VOLANTE FGA"**, así como **"RENAULT GROUP ESPAÑA"** **"ALPINE RACING"**, **"DRIVELAND"** y todos los patrocinadores asociados.
- i) Respetar a los demás participantes inscritos en el **"VOLANTE FGA"** y a los miembros de su equipo.

Todo comportamiento contrario al espíritu deportivo y a dicho código de conducta puede conllevar una sanción por parte del comité organizador.

Artículo 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Sólo se permite participar en el **"VOLANTE FGA"** al volante de un **DACIA SANDERO STEPWAY 100-ECO-G**, volante a la izquierda, con el kit de preparación exclusivo y específico proporcionado por DRIVELAND; y con Ficha de Homologación (En trámite) y **las extensiones válidas**, de acuerdo con el Reglamento Técnico y sus anexos del **"VOLANTE FGA"**.

3.1.- ASPECTO DEL VEHÍCULO.

Todos los vehículos deberán presentar un aspecto impecable de carrocería y pintura para presentarse a las verificaciones técnicas previas en cada una de las competiciones, así como tener perfectamente colocada la publicidad obligatoria en los lugares dispuestos para ello y claramente visible.

Se debe respetar el aspecto original del emblema de la calandra delantera "dacia link".

Cualquier vehículo que incumpla estas condiciones podrá ser, a criterio del comité organizador, no autorizado a su participación en el "**VOLANTE FGA**", hasta que adecue su aspecto a los requerimientos aquí señalados.

Artículo 4.- INSCRIPCIÓN "VOLANTE FGA".

Los equipos que deseen participar en dicha copa deberán cumplimentar el boletín de inscripción disponible al final del presente Reglamento. La solicitud de inscripción debe enviarse a:

DRIVELAND

- **C/ CAMINO DE VALLADOLID, N.º 27, Principal Izquierda, 28250, Torrelodones,**
- **Telf.: 617 049 230**
- jairo@driveland.es / patricia@driveland.es

Las solicitudes de inscripción deberán estar en poder del organizador antes de la fecha del cierre de inscripciones de la primera competición en la que se desee participar. No se aceptará ninguna hoja de inscripción incompleta.

4.1.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

Los derechos de inscripción "**VOLANTE FGA**" se cifran en:

- **1.000,00 € + IVA. Nuevas Inscripciones.**
 - Incluye kit de ropa publicitaria "**VOLANTE FGA**" (Indicar tallas)

Dichas sumas representan los derechos de inscripción en el "**VOLANTE FGA**", independientemente del número de rallyes disputados y en ningún caso serán reembolsados.

La inscripción del competidor será efectiva una vez se hayan recibido todos los elementos solicitados (Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado y pago del importe total de la Inscripción) y se hará mediante confirmación por escrito (vía email) al promotor.

Estos derechos de inscripción sólo serán devueltos si la inscripción del equipo fuese rechazada posteriormente.

Todo participante cuya inscripción sea admitida se compromete a respetar:

- Todo lo establecido en el presente Reglamento, así como los citados en el **Artículo 1**.
- Transferir en un plazo no superior a **10 días naturales**, desde la fecha de aceptación de su solicitud de inscripción, los importes indicados anteriormente como Derechos de Inscripción, a la siguiente cuenta bancaria:
 - MAG MARKETING SOLUTIONS, S.L.
 - Banco: **BANCO DE SABADELL**.
 - N.º de Cuenta: **ES91 0081 5229 7800 0134 0035**

Indicando el siguiente concepto:

- Inscripción VOLANTE FGA Nombre + Apellido

Se deberá enviar copia de la orden de transferencia de los derechos de inscripción por mail a las siguientes direcciones: jairo@driveland.es / patricia@driveland.es

4.2.- DENEGACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

DRIVELAND se reserva el derecho de rechazar una inscripción al **"VOLANTE FGA"**:

- Conforme al Artículo 3.14.1 y Anexo B del **CDI**.
- A todo solicitante (Pilotos, Preparadores y Concesionarios) que tenga un saldo deudor con el Departamento de Piezas de Competición **ALPINE RACING**.

El rechazo de una inscripción no da derecho a ningún tipo de indemnización, compensación o similar.

4.3.-PARTICIPANTE OCASIONAL.

Se considera **participante ocasional** aquel que sólo participa en una o varias competiciones (rallyes) dentro del **"VOLANTE FGA"**. Dicho participante ocasional no tendrá derecho a puntuar ni a bloquear puntos al resto de participantes del **"VOLANTE FGA"**, salvo lo indicado en el art. 11 del presente Reglamento Deportivo.

Tendrá derecho a subir al pódium y a percibir los premios en metálico siempre y cuando abone el derecho de inscripción de **participante ocasional**.

Los derechos de inscripción se fijan en:

- **400,00€ + IVA por competición (rallye) que participe.**

El boletín de inscripción de participante ocasional deberá ser enviado al promotor, con fecha límite del cierre de inscripciones de la competición en la que vaya a participar.

Todo participante cuya inscripción sea autorizada se compromete a respetar:

- Todo lo establecido en el presente Reglamento, así como los citados en el **Artículo 1**.
- Transferir antes del inicio de las verificaciones técnicas de la competición "**VOLANTE FGA**" en la que vaya a participar, los importes indicados anteriormente como derechos de inscripción, a la siguiente cuenta bancaria:
 - MAG MARKETING SOLUTIONS, S.L.
 - Banco: **BANCO DE SABADELL**.
 - N.º de Cuenta: **ES91 0081 5229 7800 0134 0035**

Indicando el siguiente concepto:

- Inscripción Ocasional VOLANTE FGA Nombre + Apellido.

Se deberá enviar copia de la orden de transferencia de los derechos de inscripción por mail a las siguientes direcciones: jairo@driveland.es / patricia@driveland.es

4.4.- DESCALIFICACIONES.

Si un equipo (piloto-copiloto) fuese descalificado de una competición por motivos deportivos o técnicos, recogidos en las PCCCTC o en los Reglamentos Deportivos y/o Técnicos del campeonato, no podrá optar a ninguna atribución de puntos y a ningún premio para la competición correspondiente. Además, dependiendo de la gravedad de la falta, **DRIVELAND** podrá decidir la exclusión definitiva del "**VOLANTE FGA**".

La descalificación de un equipo (piloto-copiloto) puede constituir un motivo de denegación de inscripción futura en todas las disciplinas que pueda promocionar **RENAULT GROUP ESPAÑA, ALPINE RACING** y **DRIVELAND** en un futuro.

4.5.- OTRAS DISPOSICIONES.

DRIVELAND, la **FGA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y el Comité Organizador no se hacen responsables de ningún accidente debido o teniendo como causa, directa o indirecta, un fallo de cualquier tipo, de los neumáticos que montaba en ese momento el vehículo ni de cualquier parte mecánica del vehículo.

Los inscritos en el "**VOLANTE FGA**" renuncian a la presentación de cualquier reclamación a **DRIVELAND**, la **FGA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y al Comité Organizador "**VOLANTE FGA**" sobre cualquier decisión que adopte el Colegio de Comisarios Deportivos en cada competición, la **FGA**, los organismos técnicos o jurisdiccionales de ésta sobre la interpretación de este Reglamento, incluido el Técnico y sus Anexos, así como los Boletines Técnicos editados por **DRIVELAND**, o de la interpretación que realicen sobre el Código Deportivo Internacional o cualquier reglamentación aplicable.

Los inscritos en el **"VOLANTE FGA"** son conocedores de los riesgos que comporta la práctica del automovilismo, exonerando expresamente a **DRIVELAND**, la **FGA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y al Comité Organizador de cualquier tipo de responsabilidad en los accidentes que puedan acaecer, como consecuencia del ejercicio de este deporte, ya sea en competiciones oficiales, durante los reconocimientos, en la práctica de cualquier tipo de actividad de relaciones públicas o vinculada a éstas, en los viajes "in itinere" a las competiciones, test o actos, renunciando expresamente a presentar cualquier tipo de acción jurídica en contra de **DRIVELAND**, la **FGA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y del Comité Organizador por estos posibles sucesos.

Los inscritos en el **"VOLANTE FGA"** reconocen y asumen esta exoneración de responsabilidad de **DRIVELAND**, la **FGA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y del Comité Organizador.

Artículo 5.- CALENDARIO.

El número de Competiciones (rallyes) programados y puntuables para **"VOLANTE FGA"** será el que se indica a continuación:

DRIVELAND se reserva el derecho de modificar este calendario.

- **30º RALLYE DO COCIDO**
- **8º RALLYE DE PONTEVEDRA**
- **22º RALLYE SUR DO CONDADO**
- **48º RALLYE SAN FROILÁN**
- **13º RALLYE OURENSE-RIBEIRA SACRA**

En el caso de que una competición sea suspendida antes de su celebración, el comité organizador del **"VOLANTE FGA"** se reserva el derecho de reemplazarla o no.

En caso de que durante la celebración de una competición ésta sea suspendida, no será sustituida por otra nueva. En ningún caso se tendrá derecho a ningún tipo de devolución o compensación.

En caso de abandono de todos los participantes en una competición, dicha competición contará como disputada y **NO** se sustituirá por otra.

5.1.- INSCRIPCIÓN EN LAS COMPETICIONES (RALLYES).

La inscripción en **"VOLANTE FGA"**, ante **DRIVELAND**, no exime del procedimiento de inscripción ante la entidad organizadora ni del correspondiente derecho de inscripción.

Además, cada competidor debe, con el fin de beneficiarse de la atribución de los puntos y primas correspondientes a sus resultados, enviar una copia de la ficha de inscripción oficial a **DRIVELAND** por mail a las siguientes direcciones: jairo@driveland.es / patricia@driveland.es

En caso de no recibir dicho documento, **DRIVELAND** se reservan el derecho a denegar la participación en la competición, en virtud del presente reglamento **"VOLANTE FGA"** del equipo (piloto-copiloto) implicado.

5.2.- ORDEN DE SALIDA.

Tendrán preferencia los resultados de la clasificación del **"VOLANTE FGA"**, incluyendo el caso de que haya un piloto con prioridad por parte de la **FIA** o la **FGA** participando en la competición, debiendo adjudicarle la plaza que le corresponda en función de sus méritos y resultados en el **"VOLANTE FGA"**. En la primera prueba puntuable de la temporada el orden de salida será establecido por el Comité Organizador.

El comité organizador del **"VOLANTE FGA"** junto con la **FGA** se reservan el derecho a modificar el orden de salida por motivos de seguridad.

La adjudicación de plaza en el Orden de Salida no será impugnable en ningún caso.

5.3.- ENTREGA DE TROFEOS, PODIUM EN CADA COMPETICIÓN.

En el pódium de llegada de cada una de las competiciones valederas para el **"VOLANTE FGA"** se entregará trofeo a los tres primeros clasificados (pilotos y copilotos). Los participantes que recojan los citados trofeos deberán llevar el mono ignífugo del **"VOLANTE FGA"** con el cuello abrochado, además de la gorra que les entregará el comité organizador **"VOLANTE FGA"**.

Cualquier hecho o actuación que cause daños a la imagen del **"VOLANTE FGA"** como pudiera ser la no asistencia a la entrega de trofeos o no ir de acuerdo con la misma, el Comité Organizador **"VOLANTE FGA"** podrá tomar medidas excepcionales, como puede ser la pérdida de trofeos y premios en metálico.

En caso de reiteración en la inasistencia a la entrega de trofeos o no ir de acuerdo con la imagen requerida puede llevar a la exclusión en el certamen, salvo fuerza mayor debidamente justificada y así entendida por el Comité Organizador. Se entiende como reiteración en la inasistencia la no presentación en dos o más entregas de premios.

Artículo 6.- LIMITACIONES A LOS RECONOCIMIENTOS.

Está expresamente prohibido realizar reconocimientos de los tramos cronometrados de una competición (rallye) fuera de las fechas y horarios establecidos en el Reglamento Particular de cada competición (rallye), según la normativa aplicable de la **FIA** o la **FGA**.

6.1.- PENALIZACIÓN.

La reglamentación relativa a los reconocimientos, aplicable a cada rallye del **"VOLANTE FGA"**, se aplicará de modo estricto.

Todo piloto regularmente inscrito en una competición (rallye) descubierto fuera del periodo de reconocimiento marcado por el reglamento de la competición (rallye) y/o la reglamentación general, que sea objeto de un informe de infracción enviado a la Dirección de Carrera o con decisión tomada por los C.C.D.D., o informe de la FGA y/o informe del comité organizador del **"VOLANTE FGA"** podrá ser inmediata y definitivamente **EXCLUIDO** del **"VOLANTE FGA"** para la temporada en curso. Los puntos conseguidos hasta entonces podrán ser anulados de manera definitiva.

Artículo 7.- PUBLICIDAD Y PATROCINADORES.

La publicidad deberá ser conforme al **CDI** y a las leyes sobre publicidad que estén en vigor en España.

7.1.- PUBLICIDAD OBLIGATORIA.

Es obligatorio llevar sobre el vehículo y en el mono ignífugo los adhesivos con los logos de los patrocinadores, exactamente en el lugar previsto y sin efectuar sobre ellos ninguna modificación.

ES RESPONSABILIDAD DE CADA COMPETIDOR LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PUBLICIDAD OBLIGATORIA EN SU LUGAR RESPECTIVO ANTES DE LAS VERIFICACIONES OFICIALES Y DEBERÁ PERMANECER EN SU SITIO DURANTE TODA LA COMPETICIÓN.

La falta de una o varias de las publicidades obligatorias podrá suponer una sanción, pudiendo llegar a la exclusión del **"VOLANTE FGA"**, que será automática en caso de reincidencia, falta provocada dolosamente o con mala fe manifiesta.

Queda prohibida la publicidad libre en las superficies acristaladas del vehículo, que no esté autorizada por el **CDI** y sus Anexos.

La utilización publicitaria posterior por parte del equipo o de cualquier otra persona, de los resultados, récords, etc., obtenidos en el **"VOLANTE FGA"**, deberá respetar la publicidad obligatoria en el vehículo y sobre los monos ignífugos del Piloto/Copiloto.

La publicidad es libre en los espacios no ocupados por los Patrocinadores del **"VOLANTE FGA"**, quedando prohibida la mención de cualquier otra marca que sea competencia de los Patrocinadores Oficiales de este **"VOLANTE FGA"**.

Queda prohibido, tanto en los vehículos como en los monos ignífugos y resto de equipación del piloto-copiloto-miembros del equipo, cualquier publicidad incompatible con **RENAULT GROUP ESPAÑA, ALPINE RACING, DRIVELAND**, marcas asociadas a ésta y demás patrocinadores y firmas colaboradoras del **"VOLANTE FGA"**. El incumplimiento de este apartado podrá ser causa de una sanción por parte del Comité Organizador.

En caso de discrepancia sobre qué se considera publicidad incompatible, se impondrá el criterio del Comité Organizador del **"VOLANTE FGA"**.

El comité organizador entregará un kit completo de publicidad obligatoria a todos los participantes anuales del **"VOLANTE FGA"** correctamente inscritos. Es responsabilidad de los participantes solicitar al proveedor la publicidad que pudiera faltarle con suficiente antelación, asumiendo el posible coste y gastos de envío.

Obligatoriamente deberán acudir a las verificaciones preliminares de la copa **"VOLANTE FGA"** con toda la publicidad obligatoria colocada.

7.2.- SITUACIÓN DE LA PUBLICIDAD OBLIGATORIA.

La ubicación de la publicidad obligatoria del **"VOLANTE FGA"**, tanto en el vehículo como en el mono ignífugo, se detallan en un anexo al presente Reglamento.

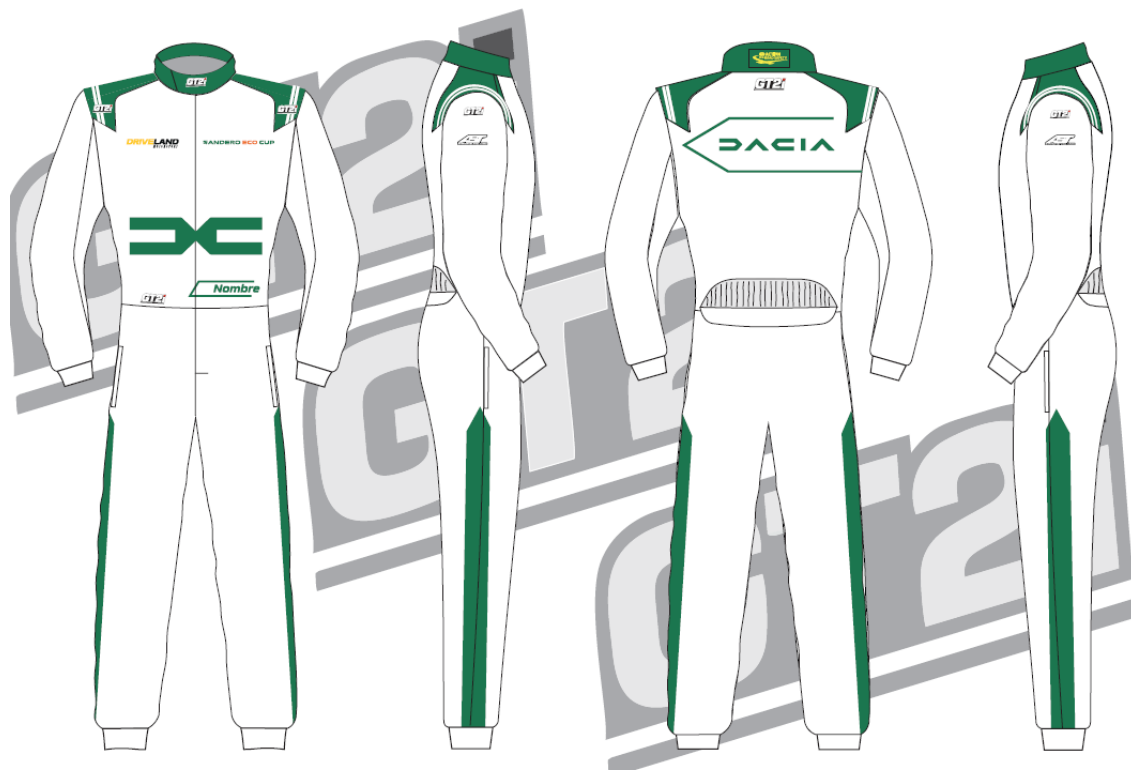
La colocación de la publicidad obligatoria debe seguir imperiosamente el orden y ubicación exacta propuesta por el comité organizador, estando prohibido cualquier cambio o modificación, salvo expresa autorización. El incumplimiento de este apartado podrá ser motivo de sanción por parte del Comité Organizador.

7.3.- VESTIMENTA PILOTO/COPILOTO.

Queda expresamente prohibido, tanto en los vehículos como en la vestimenta de los miembros del equipo (mono ignífugo, gorra, camiseta, polo, anorak, sudadera, etc.), cualquier tipo de publicidad que perjudique los intereses de **RENAULT GROUP ESPAÑA, ALPINE RACING, DRIVELAND**, Patrocinadores y Marcas Colaboradoras, o que sea de una marca competencia de las firmas patrocinadoras de **RENAULT GROUP ESPAÑA** o **ALPINE RACING**.

Los participantes inscritos en **"VOLANTE FGA"** deberán llevar durante el desarrollo de la competición el mono ignífugo con el diseño SANDERO ECO CUP, suministrado por el promotor y distribuidor **DRIVELAND**. Se debe realizar el pedido con una antelación mínima de **6 semanas** antes de la primera competición (A consultar precio con el promotor).

Se permite el uso de monos ignífugos de la temporada 2024 y 2025.



Todo el equipamiento ignífugo del piloto y el copiloto durante la celebración de la competición debe cumplir la normativa de la FGA al respecto.

En el caso de que un piloto tenga varios copilotos diferentes durante la temporada del **"VOLANTE FGA"**, estos están obligados a participar con la indumentaria suministrada por el promotor y el mono ignífugo obligatorio. La no observación de este apartado puede conllevar una sanción por parte del Comité Organizador.

Los participantes inscritos en el **"VOLANTE FGA"** deberán llevar obligatoriamente durante el desarrollo de la competición, en el caso de entregarse, la gorra suministrada por el comité organizador siguiendo sus indicaciones.

Durante el desarrollo de las competiciones se insta a los equipos a utilizar la vestimenta suministrada por el promotor DRIVELAND. El uso incorrecto y/o perjudicial de la vestimenta para los intereses de la copa y los monos ignífugos por parte de los participantes inscritos en el **"VOLANTE FGA"** podrá ser motivo de sanción por parte del Comité Organizador.

7.4.- NOMBRE DEL PILOTO Y COPILOTO.

Los nombres del Piloto y Copiloto deberán tener el tamaño y la **ubicación** que se indica según la normativa de la **FIA** o **FGA**. Esta información está especificada en el Reglamento Particular de las competiciones a celebrar.

7.5.- PATROCINADORES.

Los espacios reservados para los patrocinadores del "**VOLANTE FGA**" son los siguientes:

- FEDERACIÓN GALLEGA DE AUTOMOBILISMO
- RECALVI
- MOTRIO
- AST
- GT2i
- KRS
- DHAIS MOTORSPORT
- DRIVELAND

Artículo 8.- IMAGEN DE MARCA.

Los equipos (pilotos, copilotos, miembros del equipo) deberán tener, en todo momento y durante la realización de las competiciones, una actitud y comportamiento favorables a las marcas **RENAULT GROUP ESPAÑA, ALPINE RACING** y a las de los patrocinadores.

Queda totalmente prohibido tapar/ocultar, salvo expresa autorización del comité organizador, ningún logotipo de patrocinadores, piezas del vehículo, así como del mono ignífugo, ropa publicitaria y/o elementos publicitarios entregados por **DRIVELAND, RENAULT GROUP ESPAÑA** o sus patrocinadores.

Los equipos (pilotos, copilotos, miembros del equipo) que con sus actuaciones perjudiquen la imagen de **RENAULT GROUP ESPAÑA, ALPINE RACING** y sus patrocinadores, o incumplan cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y demás Reglamentos que resultasen de aplicación, serán automáticamente sancionados, pudiendo llegar a la exclusión del "**VOLANTE FGA**".

En base a las especiales características del patrocinio de esta competición, **DRIVELAND** y la **FGA** ostentan los derechos de reproducción y difusión de las imágenes de las competiciones establecidas en el calendario del presente Reglamento, consintiendo expresamente piloto, copiloto, competidor y demás miembros del equipo participante, la cesión de sus derechos de imagen en cualquier soporte o medio de comunicación.

Los participantes inscritos en el "**VOLANTE FGA**" autorizan a **RENAULT GROUP ESPAÑA** y demás empresas patrocinadoras a la divulgación libre, sin limitación de tiempo y en la forma que estimen conveniente, de su participación y los resultados obtenidos, así como la cesión a terceros de estos derechos, cediendo a estos fines los derechos de imagen de piloto, copiloto, equipo o vehículo.

8.1.- DERECHOS DE IMAGEN.

Cámaras **ON BOARD** – Captación de imágenes.

Los participantes que deseen colocar cámaras "On Board" tendrán que seguir lo establecido en la reglamentación de la **FGA** del año en curso, además de observar en todo momento las indicaciones de los Comisarios Técnicos, tanto del "**VOLANTE FGA**" como de la competición, puesto que son estos Oficiales los que tienen que dar validez a la instalación adecuada de las Cámaras.

La colocación de las cámaras no comportará modificación alguna de los elementos de seguridad.

Esta colocación podrá ser revisada por los Comisarios Técnicos a requerimiento de los Oficiales de la competición, de la **FIA** o **FGA**.

8.2.- MONTAJE DE LAS ASISTENCIAS EN LAS COMPETICIONES PUNTUABLES.

El espacio de asistencia debe colocarse con los elementos obligatorios entregados, siendo obligatorio el uso de la carpa oficial "**VOLANTE FGA**". Los equipos que no dispongan de la carpa de las temporadas 2024 y 2025 tendrán que encargar la carpa al promotor **DRIVELAND** (A consultar precio con el promotor).

DRIVELAND hará entrega a los participantes debidamente inscritos en el "**VOLANTE FGA**" de material publicitario.

Estos materiales se entregan para complementar la imagen en las asistencias de las **COMPETICIONES PUNTUABLES "VOLANTE FGA"** durante la temporada. Los equipos serán los responsables de su cuidado y mantenimiento. Queda expresamente prohibido modificar o añadir cualquier otra publicidad sobre la carpa y las lonas. Cada equipo tiene la responsabilidad de disponer los soportes necesarios para colocar las lonas publicitarias.

Todos los equipos deben estar ubicados en la zona de asistencia que determine el comité organizador del rallye, y a su vez siempre ubicados en las inmediaciones más cercanas del espacio de marca **RENAULT GROUP**. En el caso de cambio por fuerza mayor, los equipos deben comunicarlo al comité del "**VOLANTE FGA**".

Queda totalmente prohibida la reparación, permanencia o exhibición de cualquier vehículo de calle o competición que no forme parte de **RENAULT GROUP** (ALPINE, RENAULT Y DACIA) en la zona destinada para asistencia, salvo los vehículos destinados para labores de asistencia.

El espacio de asistencia de cada participante debe instalarse siguiendo las indicaciones del Comité Organizador de forma que se presente una imagen similar de todos los espacios de asistencia individuales. Las carpas y cierres de las asistencias del **"VOLANTE FGA"** deberán estar perfectamente alineadas y colocadas unas con otras.

Cada equipo es responsable de mostrar una imagen limpia y ordenada, dejando una vez Para aquellos equipos que no muestren un adecuado uso, mantenimiento o colocación de los diferentes elementos de imagen en la asistencia, se podrá aplicar una multa económica de entre 50€ y 1000€, en función de la gravedad, a criterio del Comité Organizador.

Artículo 9.- VERIFICACIONES.

Los vehículos participantes en **"VOLANTE FGA"** serán verificados por los comisarios técnicos del **"VOLANTE FGA"** y los Comisarios Técnicos nombrados en los Reglamentos Particulares de las competiciones donde participen.

9.1.- VERIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAS, ITINERANTES Y FINALES.

El Comité Organizador del **"VOLANTE FGA"** podrá solicitar la realización de unas verificaciones técnicas antes de cada competición e itinerantes durante la disputa de cada una de las competiciones.

En estas verificaciones se colocará por parte de los C.C.T.T. del **"VOLANTE FGA"** un adhesivo de control. Este adhesivo sólo es válido para el control de los vehículos de la copa, no siendo aplicable como adhesivo de **"VERIFICADO"** que se entrega por parte de los C.C.T.T., nombrados en el Reglamento Particular de las competiciones puntuables, en las Verificaciones Técnicas Previas.

El Comité Organizador del **"VOLANTE FGA"** propone a la **FGA** y al Colegio de Comisarios Deportivos de la competición puntuable la realización de verificaciones técnicas al final de la competición, a realizar a los **VEHÍCULOS** que crea oportuno.

9.2.- OFICIALES.

El Comité Organizador del **"VOLANTE FGA"** propondrá a la **FGA** el **nombramiento de comisarios técnicos** para el control de los vehículos inscritos en el **"VOLANTE FGA"**, en las competiciones puntuables durante la temporada. Estos comisarios técnicos serán incluidos en el Reglamento particular de cada competición a todos los efectos.

- Responsable Técnico: D. Jairo Villaverde Martínez
- Técnico: Dña. Patricia Rodríguez Rubiera

9.3.- PRESENCIA EN LAS VERIFICACIONES.

Para la correcta verificación de los vehículos participantes en el "VOLANTE FGA" se recomienda seguir el siguiente procedimiento.

9.3.1.- PRESENCIA EN LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAS EN EL ESPACIO MARCA

Es obligatorio que al menos un mecánico y un representante del equipo estén presentes en las verificaciones técnicas del "VOLANTE FGA", para colaborar en el control técnico del vehículo.

Los vehículos deben de estar en condiciones de competir en el momento de estas verificaciones. Cada vehículo tendrá consigo la siguiente documentación:

- a) Ficha de homologación.
- b) Pasaporte Técnico del "VOLANTE FGA", debidamente cumplimentado. Dicho pasaporte será entregado en la 1ª competición puntuable.
- c) Pasaporte Técnico editado por la FGA y que tendrá que ser solicitado por el equipo como se indica en el Anuario de la FGA.
- d) Certificado del arco de seguridad.

9.3.2.- PRESENCIA EN LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS DE LA COMPETICIÓN.

Los equipos tendrán que seguir las indicaciones del Anuario de la FGA, del Reglamento Particular de la competición y sus complementos al respecto. En estas verificaciones es posible que se cuente con la presencia del equipo técnico del "VOLANTE FGA" para acompañar a los participantes durante el desarrollo de estas. La no observación de estos artículos podrá ser objeto de sanción por parte del Comité Organizador.

9.4.- PRECINTAJE.

Los comisarios técnicos de DRIVELAND podrán realizar, en el transcurso de las Verificaciones Previas de la competición a celebrar, el precintaje de los diferentes elementos tal y como se detalla en el reglamento técnico.

En caso de retirada de un precinto se deberán de seguir las siguientes indicaciones.

- En el transcurso de la competición.

Deberá de comunicarse por escrito, detallando qué precinto es necesario retirar y su motivo, al Comisario técnico propuesto por DRIVELAND u otro Oficial de la prueba, para que tomen nota y lo comuniquen a los Comisarios Deportivos.

- Después de la competición.

Deberán solicitar por escrito al Comité Organizador del "VOLANTE FGA", detallando el motivo de la retirada y señalar qué precinto tiene que ser retirado. Una vez enviada la comunicación, el Comité Organizador se pondrá en contacto con el competidor para indicarle las medidas a tomar. Los gastos de traslado (en caso de ser necesario) de los Comisarios Técnicos del "VOLANTE FGA" para la verificación de las correctas reparaciones o modificaciones serán a cargo del Competidor. Si el resultado de la comprobación es correcto, se colocará un nuevo precinto. Si en caso contrario la modificación no es satisfactoria, no se colocará un nuevo precinto hasta que se subsane la incidencia.

Artículo 10.- PREMIOS.

El "VOLANTE FGA" está **dotado** por sus **PATROCINADORES**, con los siguientes premios que se entregarán a los clasificados en cada **competición**.

10.1.- PREMIOS POR COMPETICIÓN.

Se repartirán entre los equipos inscritos del "VOLANTE FGA", que acaben la competición y según la clasificación general oficial de la misma, los siguientes premios:

Premios por Competición:

1º	2.000,00€ + 2 Trofeos
2º	1.200,00€ + 2 Trofeos
3º	800,00€ + 2 Trofeos
4º	400,00€
5º	200,00€

Estos premios serán entregados según Formulario de Inscripción, bien a los equipos competidores o a los pilotos inscritos en el "VOLANTE FGA".

Los **trofeos** serán entregados en el pódium final de cada rallye a los pilotos y copilotos.

10.2.- PREMIOS FINALES.

La clasificación final del **"VOLANTE FGA"** está dotada **por sus patrocinadores**, con los siguientes premios finales:

1º	2 Trofeos
2º	2 Trofeos
3º	2 Trofeos

El ganador del **"VOLANTE FGA 2026"**, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 10.2.1., tendrá como premio final **una beca otorgada por la FGA para competir la temporada completa en la Clio Trophy Galicia 2027** (A consultar condiciones).

Para recibir los trofeos es obligatoria la asistencia del equipo o competidor, piloto y copiloto, a la entrega de premios oficiales del **"VOLANTE FGA"**. En caso de no asistencia, el trofeo y el premio quedarán desiertos excepto que la ausencia haya sido por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, así entendido por el Comité Organizador del **"VOLANTE FGA"**.

10.2.1- BECA FGA

Para optar a la beca, el ganador deberá cumplir **todos** los siguientes requisitos:

1. Tener una edad máxima de 26 años durante la temporada 2027 (haber nacido en 2001 o posteriormente).
2. Haber nacido en Galicia o estar empadronado en Galicia con un mínimo de dos años de antigüedad a fecha del 1 de enero del presente año en curso.

El comité organizador podrá requerir, en cualquier momento, la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificado de empadronamiento y/o de nacimiento.

10.3.- PAGO DE PREMIOS.

Para recibir el pago de premios es necesario que el participante se encuentre correctamente inscrito en el **"VOLANTE FGA"** y no presente un saldo deudor con el comité organizador ni con sus patrocinadores.

Los pagos de premios serán abonados por la FGA cumpliendo con la normativa vigente de retenciones.

El derecho a la percepción de los premios queda sometido al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 1 y 2.2. A su vez quedará automáticamente cancelado si el participante mantiene alguna deuda con **DRIVELAND** o sus patrocinadores.

Artículo 11.- Puntuación.

La participación en **"VOLANTE FGA"** no implica la obligatoriedad de participar en todas las competiciones. Cada competidor puede hacerlo en el número de competiciones que desee, pero debe de cumplir con este artículo para obtener una puntuación en la clasificación final.

Puntos por competición (rallye) puntuable en "VOLANTE FGA".

Por cada una de las competiciones (rallyes) del calendario, los siguientes puntos serán atribuidos a los participantes inscritos al **"VOLANTE FGA"**, según la clasificación oficial final de cada Rallye.

Puntos por tramo y posición en la General de la competición:

POSICIÓN	PUNTOS
1º.-	35 puntos.
2º.-	32 puntos.
3º.-	29 puntos.
4º.-	26 puntos.
5º.-	24 puntos.
6º.-	22 puntos.
7º.-	20 puntos.
8º.-	18 puntos.
9º.-	16 puntos.
10º.-	14 puntos.
11º.-	12 puntos.
12º.-	11 puntos.
13º.-	10 puntos.
14º.-	9 puntos.
15º.-	8 puntos.

Estos puntos serán atribuidos sólo a los inscritos de carácter anual en el **"VOLANTE FGA"**.

Se establecen los siguientes "puntos extra":

- Por **tramo ganado** (mejor tiempo en tramo cronometrado): **1 punto**.
 - En caso de empate en el mejor tiempo, se otorgará un punto a cada uno de los pilotos que hayan conseguido el mejor tiempo.
- En caso de **neutralización de tramo** total o parcial que afecte a cualquiera de los participantes del "**VOLANTE FGA**", se otorgará a todos los participantes que continúen en competición: **1 punto**.

No tienen derecho a estos "puntos extra":

- Equipos que se inscriban como participante ocasional en una competición puntuable
- Equipos que se hayan acogido al Re-start-Nueva salida.
- Decisión del Comité Organizador al respecto de otra circunstancia no recogida en este Reglamento Deportivo.

Los puntos por tramo ganado obtenidos por estos supuestos **SI** pasarán al segundo clasificado.

Estos puntos extra se sumarán a los conseguidos por la CLASIFICACIÓN FINAL DEL RALLYE. En caso de abandono, salvo descalificación, estos puntos extra se atribuirán.

Los puntos obtenidos en cada competición del "**VOLANTE FGA**" serán atribuidos a los pilotos.

11.1.- BAREMO

Con el fin de fomentar la continuidad de los participantes en la "**VOLANTE FGA**", se establece el siguiente baremo. Como ejemplo se muestra cómo sería la puntuación a realizar, si se realiza el campeonato entero. Si por alguna razón no se participa en una competición, en la siguiente se puntúa con el baremo siguiente, es decir, 0,1 sumado al anterior.

- 1ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.
- 2ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.1.
- 3ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.2.
- 4ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.3.
- 5ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.4.

11.2.- CLASIFICACIÓN FINAL.

La clasificación final de los pilotos se elaborará siguiendo lo indicado en el Artículo 11.

Para la elaboración de esta clasificación, se tendrá que participar en al menos **CUATRO (4) competiciones** del **"VOLANTE FGA"**, para la cual se tendrán en cuenta los **CUATRO (4)** mejores resultados de cada participante.

A efectos de la clasificación final será obligatorio retener los resultados de las competiciones en las cuales un piloto haya estado descalificado por cualquier motivo de índole técnica o deportiva, una vez agotadas todas las vías de apelaciones y recursos.

Asimismo, se tendrán en cuenta como resultados a retener los derivados de la no participación de algún piloto en alguna de las competiciones, fruto del cumplimiento de sanciones.

DRIVELAND y la **FGA** declararán un Campeón, 2º, 3º, 4º, etc., clasificados, de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores de este artículo.

11.3.- EMPATE.

En caso de empate, será de aplicación lo reglamentado por la **FGA**.

Artículo 12.- SANCIONES.

Cualquier infracción a la reglamentación del **"VOLANTE FGA"** podrá ser sancionada por el comité organizador, el C.C.D.D. de una competición y/o FGA.

El **comité organizador** podrá imponer las siguientes sanciones en función de la infracción:

- Advertencia
- Amonestación
- Retirada de premios y/o puntos
- Multa económica de 50€ a 1.000€
- Expulsión de la copa **"VOLANTE FGA"**

El piloto que, en la misma temporada, haya sido sancionado con la descalificación en **dos** ocasiones, en cualquiera de las competiciones que componen el **"VOLANTE FGA"**, no podrá seguir participando en las competiciones que resten. En cualquier caso, no le serán devueltos los derechos de inscripción. Los puntos que hubiera obtenido en las competiciones ya celebradas quedarán anulados.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN COMPETIDOR

	PILOTO	COPILOTO
Nombre		
1º Apellido		
2º Apellido		
Fecha de Nacimiento		
Nacionalidad		
C.I.F./N.I.F.		
Calle		
C. Postal		
Ciudad		
Provincia		
Teléfono 1		
Teléfono 2		
Teléfono 3		
Correo Electrónico		
1ª Participación en Rallyes		
Participación en el <u>2025</u>		
Número Licencia		
Federación Emisora		
Nº Permiso de Conducir		
País Emisor		

Firma		
-------	--	--

Foto Tipo Carnet		
------------------	--	--

DATOS PAGO DE PREMIOS

	Persona Física	Licencia Fiscal	Sociedad
Marcar			
Nombre			
1º Apellido			
2º Apellido			
Nacionalidad			
C.I.F./N.I.F.			
Calle			
C. Postal			
Ciudad			
Provincia			
Teléfono 1			
Teléfono 2			
Teléfono 3			
Correo Electrónico			
Código Cuenta Corriente			

Con esta solicitud de inscripción, el abajo firmante declara conocer el Reglamento del "VOLANTE FGA", aceptándolo sin reserva y se compromete a cumplir cuantas normas complementarias sean dictadas por el Comité Organizador.

Los pilotos y copilotos inscritos en el "VOLANTE FGA" reconocen y asumen la exoneración de responsabilidad de DRIVELAND, la FGA, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y del Comité Organizador dispuesta en el artículo 4.5 del Reglamento Deportivo del "VOLANTE FGA".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable: MAG MARKETING SOLUTIONS S.L.
Finalidad: Prestar los servicios solicitados y realizar la gestión contable, fiscal y administrativa, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios y realizarles encuestas de satisfacción. **Legitimación:** Ejecución de un contrato. Interés legítimo del Responsable. **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer enviando un correo electrónico a nuestra dirección electrónica info@driveland.es. **Procedencia:** El propio interesado. **Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.driveland.es

A

de

del 2026